



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 13 JUN 2016

VISTOS:

El Informe N°630-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de junio de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares mediante el cual solicita la inclusión de Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre correspondiente al Ejercicio 2016; el proveído de la Gerencia Municipal disponiendo la emisión del acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

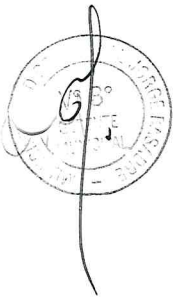
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°017-2016-MPJB del 19 de enero de 2016 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el Ejercicio 2016, el cual contiene los procesos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada unidad orgánica de la municipalidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, señala "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación... Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Informe N°630-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 10 de junio de 2016 el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, señala que es necesario la inclusión de 01 proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2016;

Que, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 versión 07 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF;





Por lo que, teniendo lo preceptuado en los dispositivos legales acotados y considerando las opiniones emitidas, se advierte que se requiere incluir diversos procesos de selección, constituyendo esta modificatoria la versión 07 del PAC 2016, aprobado por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en consecuencia es procedente su modificación conforme lo solicitado;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con la desconcentración de funciones según lo establecido en el numeral 3.1 del Item 3 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°020-2016- MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016, versión 07 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, incluyéndose el siguiente proceso de selección:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO/MÉTODO O ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FTE. FTO.
1	63 – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICAS CSS-1HP	GALÓN	4933.00	58,209.40	R.O.O CRÉDITO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, se encargue de la publicación de la modificación del PAC 2016 VERSIÓN 07, en el SEACE en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC.
OAJ
GAF
SGL
OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL